

Décimo. En coherencia con la modificación del artículo 11 del Convenio relativo a las áreas funcionales, se conviene modificar la tabla de equivalencia del Convenio, quedando del siguiente modo:

#### AREA FUNCIONAL "A"

##### Convivencia en grupo educativo

##### Grupo Profesional

Grupo I	Director Técnico
Grupo II	Psicólogo Trabajador social
Grupo III	Tutor Educador

#### AREA FUNCIONAL "B"

##### Centro de día

##### Grupo Profesional

Grupo I	Coordinador
Grupo II	Psicólogo Trabajador social
Grupo III	Educador
Grupo IV	Monitor

#### AREA FUNCIONAL "C"

##### Medidas Medio Abierto restantes

##### Grupo Profesional

Grupo I	Coordinador
Grupo II	Psicólogo Trabajador social
Grupo III	Educador
Grupo IV	Monitor

Undécimo. Autorizar y delegar expresamente en D<sup>a</sup> Pilar Martín Lasarte y en D. Sergio García Carrasco para cuantas actuaciones fueran necesarias para tramitar el registro y publicación de la modificación del Convenio Colectivo Asociación "Meridianos" y sus trabajadores del Programa "Enlace" de la provincia de Granada contenida en el presente Acta en el Boletín Oficial de Granada.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que se firma por los asistentes, en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

D. César Manuel Simón Luis, 28477154A; D. Pilar Martín Lasarte, 52562017W; D. Sergio García Carrasco, 76034650P.

NUMERO 6.016

## **JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

RESOLUCION de 21 de junio de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo al-

canzado en acto de Conciliación Mediación ante el SERCLA (expediente 18/04/0050/2013).

VISTO el texto del acuerdo, de fecha 17 de junio de 2013, alcanzado en acto de Conciliación Mediación ante el SERCLA (Expediente 18/2013/0050) entre D. Francisco Ruano Ruiz, como Secretario General de MCA-UGT y D. Juan Alcaide Sánchez, como Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada, y a la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada, sobre la firma para ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica hasta el 31 de diciembre de 2013, presentado el día 20 de junio de 2013 ante el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

#### ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

- Expediente 18\2013\0050  
19/06/2013

#### ACTA DE FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A HUELGA ANTE LA COMISION DE CONCILIACION-MEDIACION

En Granada, a 17 de junio de 2013, en el conflicto número 18\2013\0050, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada, frente a la empresa Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Granada (CIF \_\_\_\_\_), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

#### Antecedentes:

Con fecha 11/06/2013 se registró de entrada escrito de iniciación ante el SERCLA, interponiendo el presente conflicto.

Con fecha 17/06/2013 se celebró una primera sesión de mediación con el resultado que consta en el expediente.

- Convocadas las partes en tiempo y forma comparecen:

Por la parte promotora, D. Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R, en nombre y representación de Secretario General de MCA-UGT, y D. Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J, en nombre y representación de Secretario General del Sindicato de Industria de CC.OO. de Granada.

Raúl Olvera López 24143338 CC.OO.

Rafael Molinero Martín 24287984 CC.OO.

Rafael Martín Prados 24292550 CC.OO.

Alejandro Martín Romero 30833362 UGT

Miguel Alvarez Guzmán 24072467 UGT.

Esther Jiménez Medina 24251590 UGT.

José Pedro Ruiz Canón 44254251 UGT

Angel Moreno Peña 26462565 CC.OO.

- En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Gregorio Merino Solera 44275200 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

M<sup>a</sup> José Medialdea Hernández 74631511 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

José Antonio Jimeno Llanos 12115979 Asoc. Talleres y Asoc. Metal

Encarnación Salvador Oyonate 24272510 Asoc. Inst. Elect. y Asoc. Fontanería.

Las partes se reconocen capacidad para celebrar este acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación:

Firma del Convenio Provincial

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 13:00 horas, finalizando a las 15:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de 7.000.

Finalización del procedimiento: con avenencia y con el siguiente contenido:

Las partes que comparecen en calidad de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada y además la parte promotora como Comité de Huelga, suscriben los siguientes

#### ACUERDOS:

1º Ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo de la industria siderometalúrgica para la provincia de Granada, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio de Medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2º Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral, que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 31 de diciembre de 2013.

No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de la Industria Metalúrgica de la Provincia de Granada, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultraactividad del convenio actualmente denunciado será coinci-

dente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente al 31 de diciembre de 2013.

3º El Acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo del sector siderometalúrgico para la provincia de Granada que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo que facilite la competitividad de las empresas de Granada y favorezca el mantenimiento y la creación de empleo en la provincia, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/12 de reforma del art. 86 del ET.

4º Ambas partes, acuerdan refrendar los términos de este Acuerdo ante el CARL solicitando el amparo institucional del Consejo al que se someten para cualquier interpretación o aclaración del mismo.

5º Las centrales sindicales procederán a la desconvocatoria de la huelga anunciada para los días previstos en el escrito de iniciación del procedimiento del presente expediente.

6º Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita del convenio colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Granada.

7º Por último, las partes designan a D. Francisco Palma Contreras para que en su calidad de Presidente de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Metal realice los trámites necesarios para la solicitud de depósito, registro y publicación del presente acuerdo ante la Autoridad Laboral de la Provincia de Granada.

Expediente 18\2013\0050

19/06/2013

<u>Componentes de la C.C.M.</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Presidencia C.E.A.	López Rodríguez, José Carlos 24193828J	Ilegible
Secretaría	Palma Contreras, Francisco 24188282X	Ilegible
Vocal	López Garrido, M <sup>a</sup> José 25956603E	Ilegible
Vocal	Frutos Rodríguez, Salvador 27851227K	Ilegible
Vocal	Morales Montoro, Angel Tomás 25721648N	Ilegible

Firma de la representación de la parte promotora:

<u>Nombre, Apellidos, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Francisco Ruiz Ruano Ruiz, D.N.I. 24186824R	Ilegible
Juan Alcaide Sánchez, D.N.I. 24166596J	Ilegible
Raúl Olvera López, 24143338	Ilegible
Rafael Molinero Martín, 24287984	Ilegible
Rafael Martín Prados, 24292550	Ilegible
Alejandro Martín Romero, 30833362	Ilegible
Miguel Alvarez Guzmán, 24072467	Ilegible
Esther Jiménez Medina, 24251590	Ilegible
José Pedro Ruiz Canón, 44254251	Ilegible
Angel Moreno Peña, 26462565	Ilegible

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

<u>Nombre, Apellidos, D.N.I.</u>	<u>Firma</u>
Gregorio Merino Solera, 44275200	llegible
M <sup>º</sup> José Medialdea Hernández, 74631511	llegible
José Antonio Jimeno Llanos, 12115979	llegible
Encarnación Salvador Oyonate, 24272510	llegible

V<sup>º</sup>B<sup>º</sup>, La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos López Rodríguez; La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

NUMERO 6.124

## DIPUTACION DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMIA, CONTRATACION Y PATRIMONIO

*Licitación contrato de obras*

### EDICTO

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada.
  - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1<sup>ª</sup>.
  - 3) Localidad y Código Postal: 18014 - Granada.
  - 4) Teléfono: 958-247790/88
  - 5) Fax: 958-247782
  - 6) Correo electrónico: [publiregistro@dipgra.es](mailto:publiregistro@dipgra.es)
  - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://pdc.dipgra.es:8080/pdcGRA/MainMenuProfile.action>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: el plazo indicado en el punto 8.a) del presente anuncio.

d) N<sup>º</sup> de expediente: OB 79/13.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2011/2/MAMED-52 "Orce, construcción del Centro de Interpretación de los Primeros Pobladores de Europa". Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Proyecto.

e) Plazo de ejecución: doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45400000.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas (a introducir en el Sobre A): 60 puntos.

1.1- Precio: hasta 40 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán ser expresadas en porcentajes de baja, según el modelo de proposición anexo a este pliego.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de 5 unidades respecto de la media aritmética de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

\* Aquellas ofertas que iguallen el precio de licitación serán valoradas con 0 puntos.

\* En el caso de que no sea admitida ninguna oferta de importe inferior al que resulte como desproporcionado o anormal, se puntuarán las ofertas, asignando la puntuación máxima (P) a la oferta mas económica (Onmec), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = P \times \frac{(PB - Oi)}{(PB - Ont)}$$

\* En el caso de que se admitan ofertas de importe inferior al que resulte como desproporcionado o anormal, se puntuará del siguiente modo:

1. Las ofertas de importe superior o igual al desproporcionado o anormal se valorarán, asignando la puntuación (P-n) a la oferta no temeraria mas económica (Ont), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = (P - n) \times \frac{(PB - Oi)}{(PB - Ont)}$$

2. Las ofertas de importe inferior al desproporcionado o anormal que sean admitidas se valorarán, asignando la puntuación máxima (P) a la oferta temeraria aceptada más económica (Ot), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación = P - n \times \frac{(Oi - Ot)}{(Ont - Ot)}$$

Donde:

P: Puntuación máxima de la oferta económica (40).

n: Puntos reservados para el tramo de ofertas aceptadas de precio inferior al desproporcionado o anormal (2).

PB: Presupuesto base de licitación.

Oi: Importe de la oferta presentada.

Ont: Precio de la oferta no temeraria más económica.

Ot: Precio de la oferta temeraria aceptada más económica.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favora-